

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17696 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 919/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000919/2013, a instancia de María Luisa Sebares Martínez frente a Dirección Provincial de la Seguridad Social de Cantabria, Fondo de Garantía Salarial y Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28/11/2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda formulada por Dña. María Luisa Sabares Martínez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

Se tiene por desistida a la parte actora de sus pretensiones frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17696

CVE-2014-17696